

RAD. 2017-00205-00

Revisión Interdicción

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo que, en auto de fecha mayo 25 de 2022, se dio aplicación a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, donde se ordenó que, los interesados allegaran al despacho el escrito contentivo de la “valoración de apoyos”, y a la fecha no se han pronunciado, nuevamente se ordena intentar la notificación a la persona con discapacidad EDILIA GALLEGO MARTINEZ Y su curadora LUZ MARY GALLEGO MARTINEZ, al correo electrónico que, aparece en la foliatura esto es avargas@atisco.com.co en razón a que en la comunicación anterior enviada por el centro de servicios judiciales fue devuelta con la casual “desconocido”

Por tanto, enviar de nuevo por medio del centro de servicios judiciales oficio adjuntando copia del auto de fecha MAYO 25 DE 2022 a través del correo electrónico mentado. Así mismo, informar que, el trabajo requerido, sobre Valoración de Apoyos, lo pueden realizar en la Secretaria de Familia, adscrita a la Gobernación del Quindío.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5db47fef2a2b0efe269248078a197027489a09c4f95618266204100450f0949**

Documento generado en 02/12/2022 06:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>